

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de un equipo de electroencefalografía marca NIHON KOHDEN, modelo EEG-5214, afectado al uso del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, durante el período comprendido entre el 1º de enero próximo y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GRIENSU S.A." es poseedora de la exclusividad en la distribución y servicio de mantenimiento técnico de los equipos "NIHON KOHDEN", (Confr. fs. 6), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

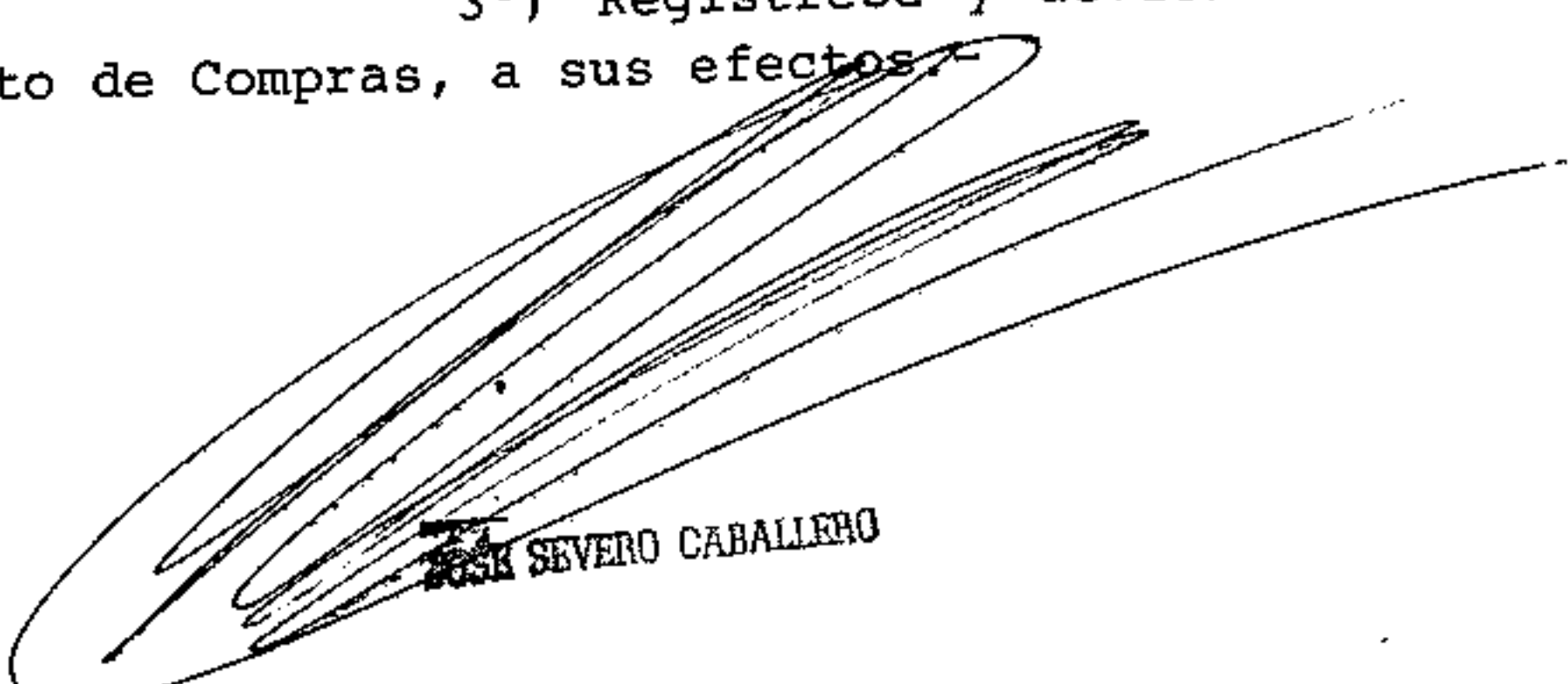
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "GRIENSU S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/6.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (A 156.000.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSÉ SEVERO CABALLERO